



ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
1. IDENTIFICACIÓN:	
▪ Nombre empresa o persona natural:	GASTRONOMICA Y HOTELERA LUIS PATRICIO CASAUBON EIRL
▪ Rut empresa o persona natural:	[REDACTED]
▪ Nombre representante legal:	LUIS PATRICIO CAORSI CASAUBON
▪ Domicilio representante legal:	ALMIRANTE MONTE N° 532, CERRO ALEGRE, VALPARAISO
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D - 182 - 2019
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	RESTAURANTE CON TERRAZA ALEDANA A VECINO QUE CONTABA CON UN EQUIPO DE MUSICA DE 4 PARLANTES (3 AL INTERIOR

Una vez presentado un Programa de Cumplimiento, comienzan las siguientes etapas:

ETAPA DE

ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO



ETAPA DE

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO



- Esta Superintendencia (SMA) realizará un análisis técnico y Jurídico del Programa de Cumplimiento.
- En base a dicho análisis, la Superintendencia aprobará o rechazará el Programa presentado, por medio de una resolución.
- Si se requiere hacer modificaciones al Programa de Cumplimiento, estas serán señaladas en la resolución de aprobación.

- Si el Programa de Cumplimiento es aprobado, deberá ejecutar las acciones comprometidas a contar de la fecha en que se le notifique la resolución que aprueba el Programa.
- Junto con eso, en el plazo de 5 días hábiles, debe cargar el Programa de Cumplimiento aprobado en el Sistema de Seguimiento de Programa de Cumplimiento (SPDC). En caso de contar con rectificaciones de oficio la resolución de aprobación, éstas deberán ser incorporadas en el programa de cumplimiento que se cargue en el SPDC.
- Una vez efectuadas las acciones para mitigar el ruido, y ejecutada la medición de presión sonora, se deberá cargar en el Sistema PDC, un informe final, que contenga toda la información señalada en el Programa de Cumplimiento.

Una vez finalizada la ejecución del Programa aprobado, esta Superintendencia fiscalizará su cumplimiento, y evaluará si se ejecutó satisfactoriamente (se acredita que cumple con la normativa).

<p>indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</p>	<p>DEL ESTABLECIMIENTO Y 1 EN PATIO AL AIRE LIBRE). EQUIPO DE MUSICA CON AMPLIFICACION PROCO/PAX 400/200 W CON 3 PARLANTES SKP PRO AUDIO/150 W (ACTUALMENTE). FUNCION: AMBIENTACION</p>		
<p>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p>	<p>info@malandino.cl</p>	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
<p>2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:</p>			
<p>Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.</p>			
<p>LA OBTENCION, CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2017, DE UN NIVEL DE PRESION SONORA CORREGIDOS (NPC) de 49 DB(A), MEDICION EFECTUADA EN HORARIO NOCTURNO, EN CONDICION EXTERNA, EN UN RECEPTOR SENSIBLE UBICADO EN ZONA II</p>			
<p>3. EFECTOS NEGATIVOS:</p>			
<p>Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.</p>			
<p>Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.</p>			
<p>4. ACCIONES COMPROMETIDAS:</p>			
<p>N° Identificador</p>	<p>1</p>		
<p>Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p>		

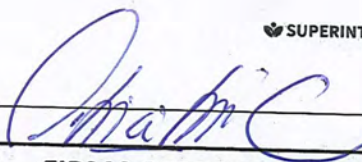
	<p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p style="text-align: center;">\$ 0.-</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p>

	<input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Con fecha 5 de Mayo de 2018 app. se procedió a retirar parlante ubicado en patio al aire libre contiguo a vecino denunciante y receptor de ruido.</p> <p>- SE ANEXAN 7 FOTOGRAFIAS, (3 de TERRAZA DONDE SE ENCONTRABA PARLANTE, Y 4 DEL EQUIPO CON RESPECTIVOS PARLANTES AL INTERIOR DEL RESTAURANTE) GEORREFERENCIADAS Y FECHADAS</p> <p>- SE ANEXAN DOCUMENTOS REQUERIDOS EN PUNTO VIII de RES. EX. N°1/ROL D-182-2019, de 27 de NOVIEMBRE 2019</p>
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m ³ . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.

	<p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	

N° Identificador	2 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
N° Identificador	3 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo

	de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
N° Identificador	4 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.



FIRMA REPRESENTANTE

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

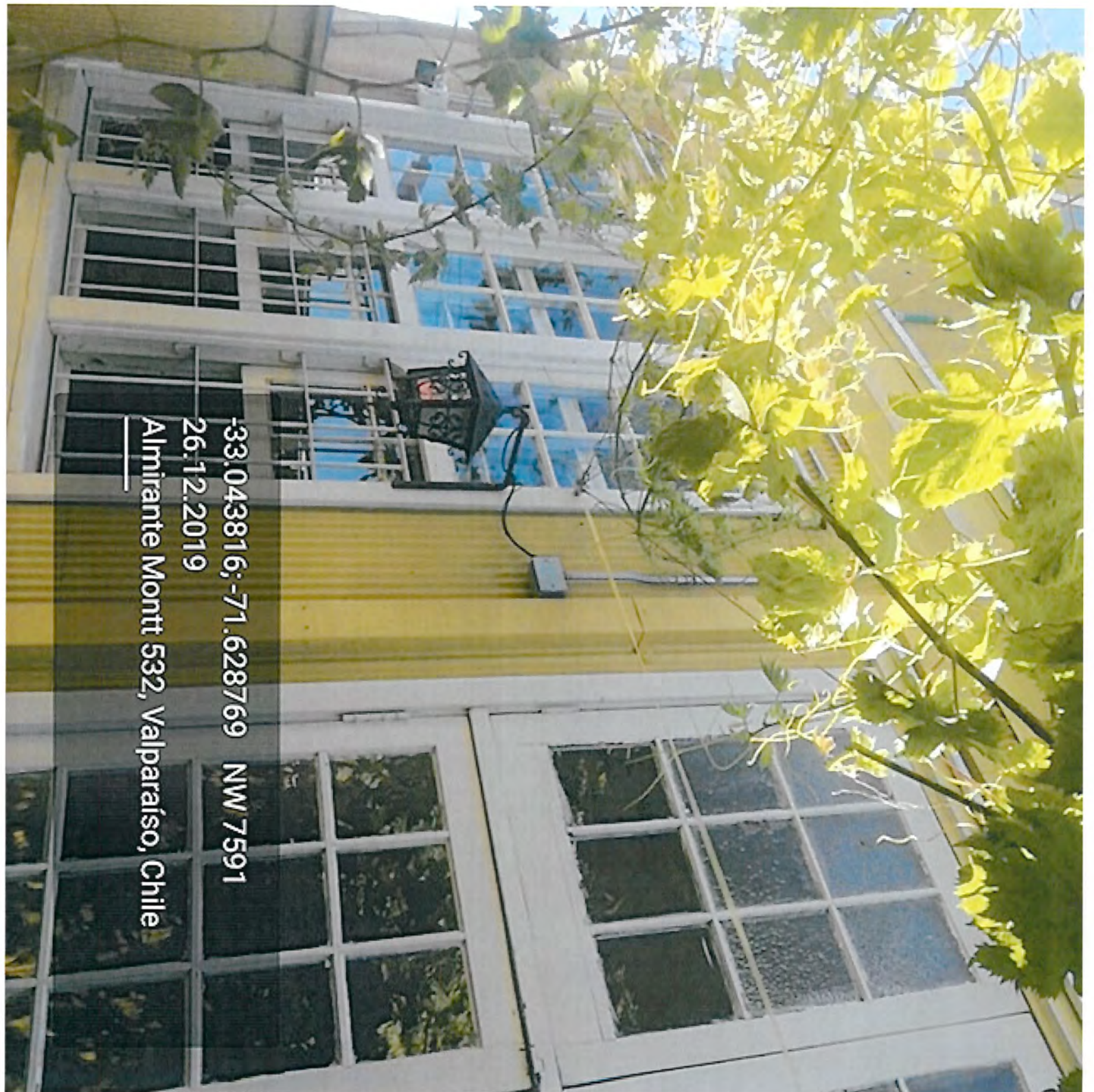
- **En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- **En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

ANEXO 2

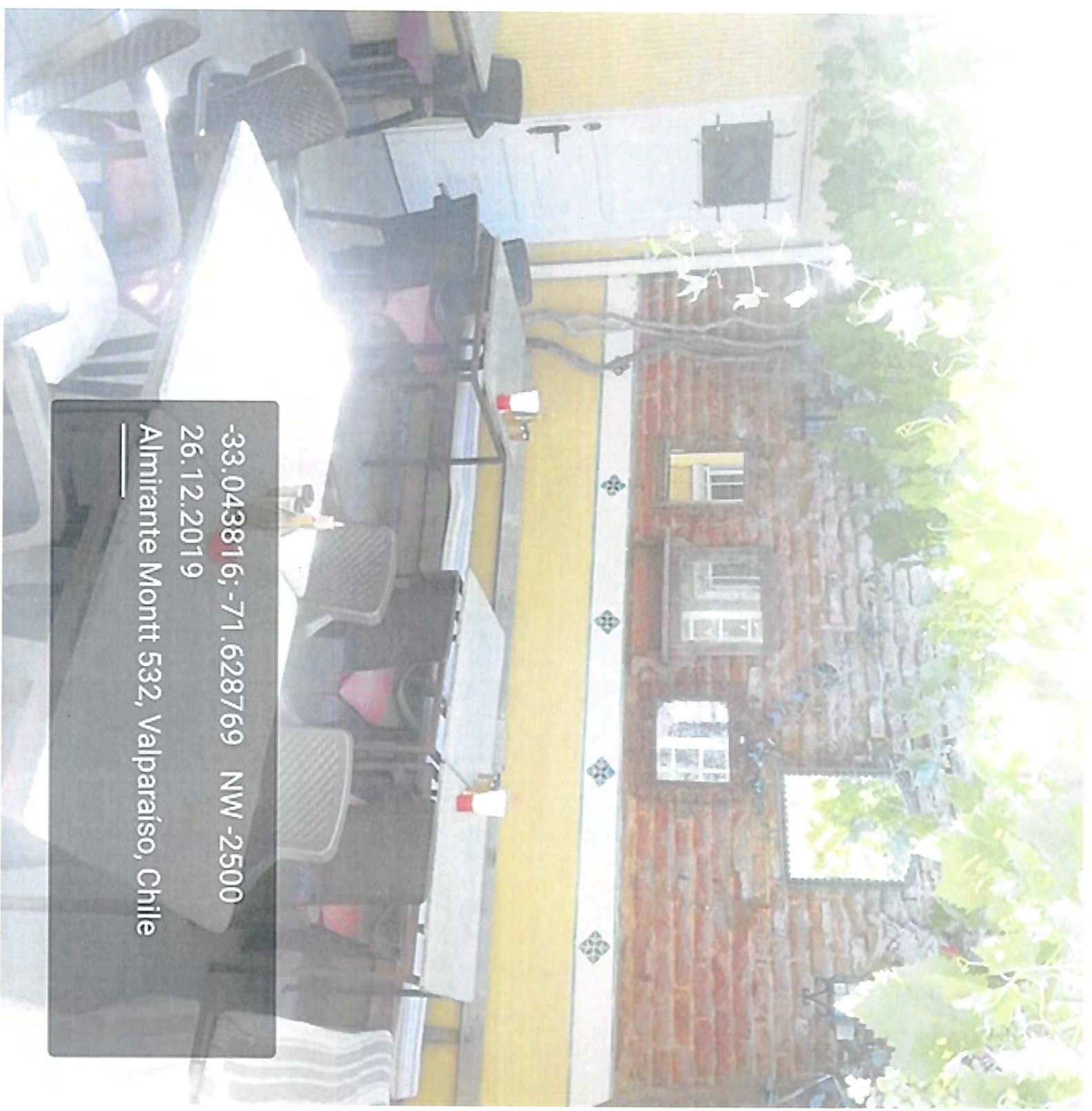
MINUTA DE INDIVIDUALIZACION DE DOCUMENTOS

I.- DOCUMENTOS:

- 1) 2 FOTOGRAFÍAS FECHADAS Y GEORREFERENCIADAS DE LA TERRAZA DE "IL MALANDRINO", DE LA TERRAZA EN QUE SE ENCONTRABA EL PARLANTE. Y UNA FOTOGRAFÍA DE LA TERRAZA SIN GEORREFERENCIA.
- 2) 4 FOTOGRAFÍAS FECHADAS Y GEORREFERENCIADAS DEL EQUIPO DE MUSICA Y LOS 3 PARLANTES UBICADOS AL INTERIOR DEL RESTAURANTE.
- 3) PLANO SIMPLE DEL RESTAURANTE
- 4) COPIA DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE GASTRONOMICA Y HOTEERA LUIS PATRICIO CAORSI CASAUBON EIRL, COPIA INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA EN EL REGISTRO DE COMERCIO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DEL AÑO 2008, INSCRITO A FOJAS 882 CUELTA NÚMERO 793 Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA SOCIEDAD.
- 5) CARPETA TRIBUTARIA DE GASTRONÓMICA Y HOTELERA LUIS PATRICIO CAORSI CASAUBON EIRL.
- 6) 2 FOTOGRAFÍAS DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANT "IL MALNDRINO"
- 7)

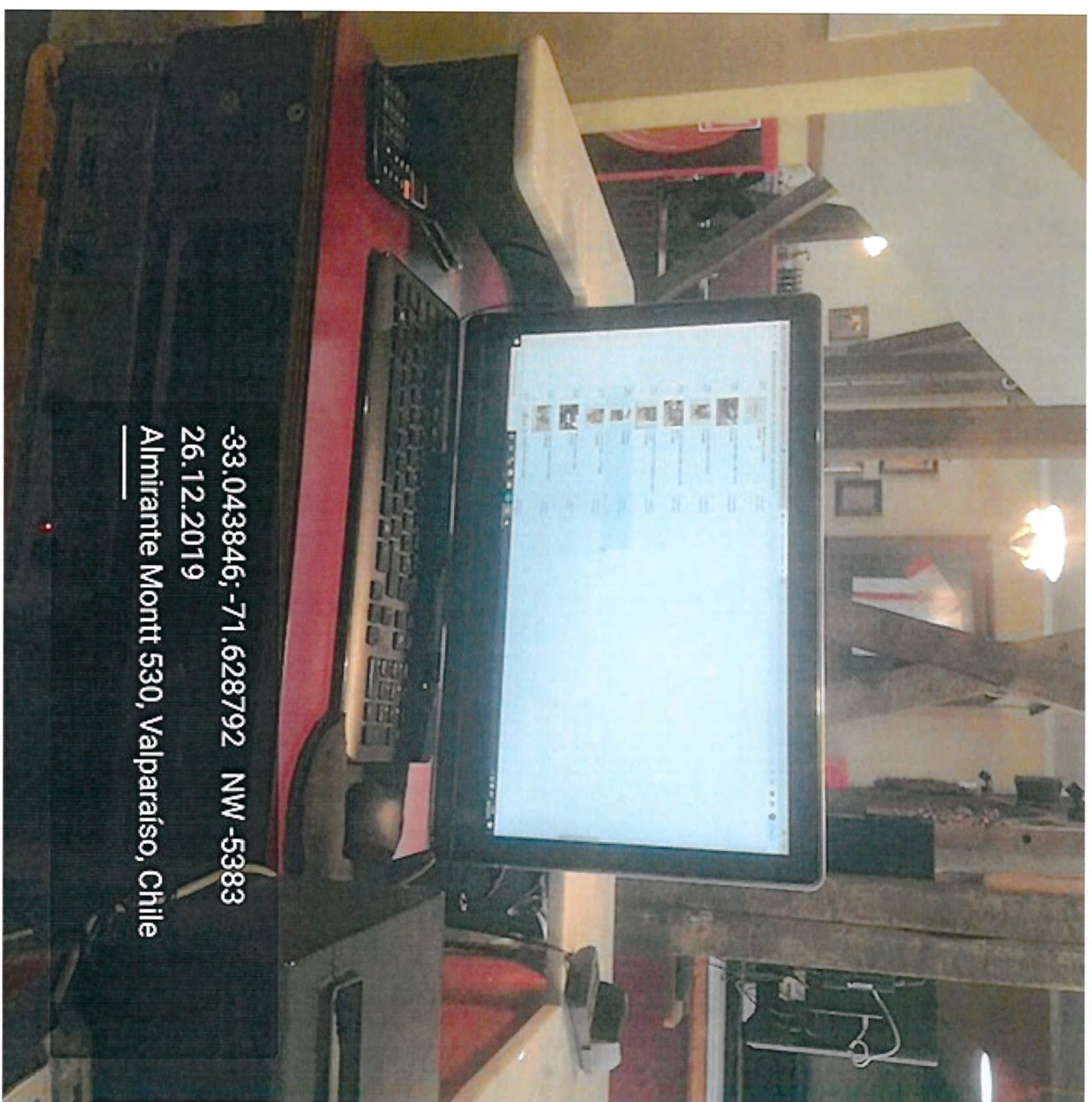


-33.043816;-71.628769 NW 7591
26.12.2019
Almirante Montt 532, Valparaíso, Chile



-33.043816; -71.628769 NW -2500
26.12.2019
Almirante Montt 532, Valparaíso, Chile



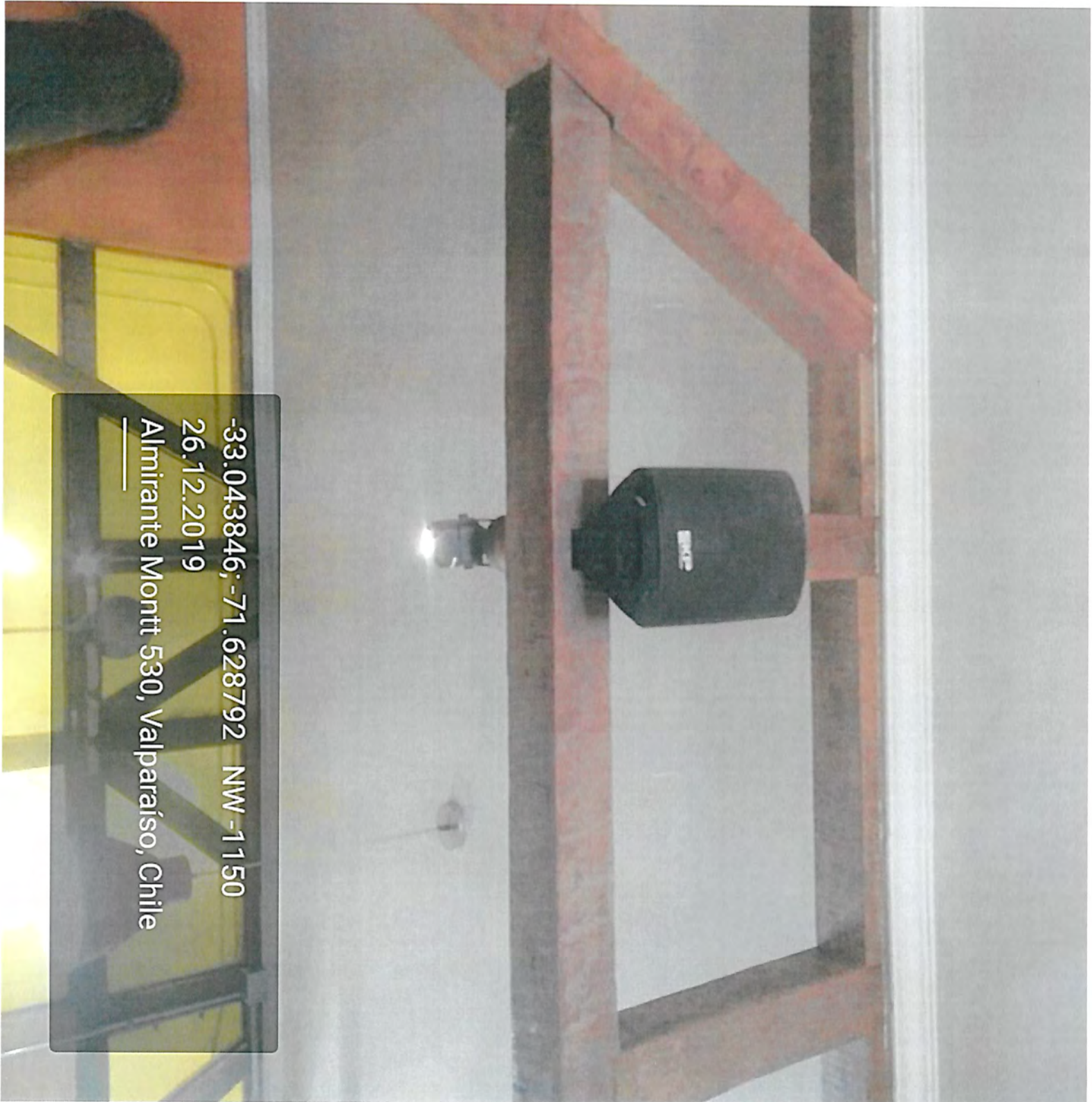


-33.043846; -71.628792 NW -5383
26.12.2019
Almirante Montt 530, Valparaíso, Chile



-33.043846; -71.628792 NW -3044
26.12.2019

Almirante Montt 530, Valparaíso, Chile



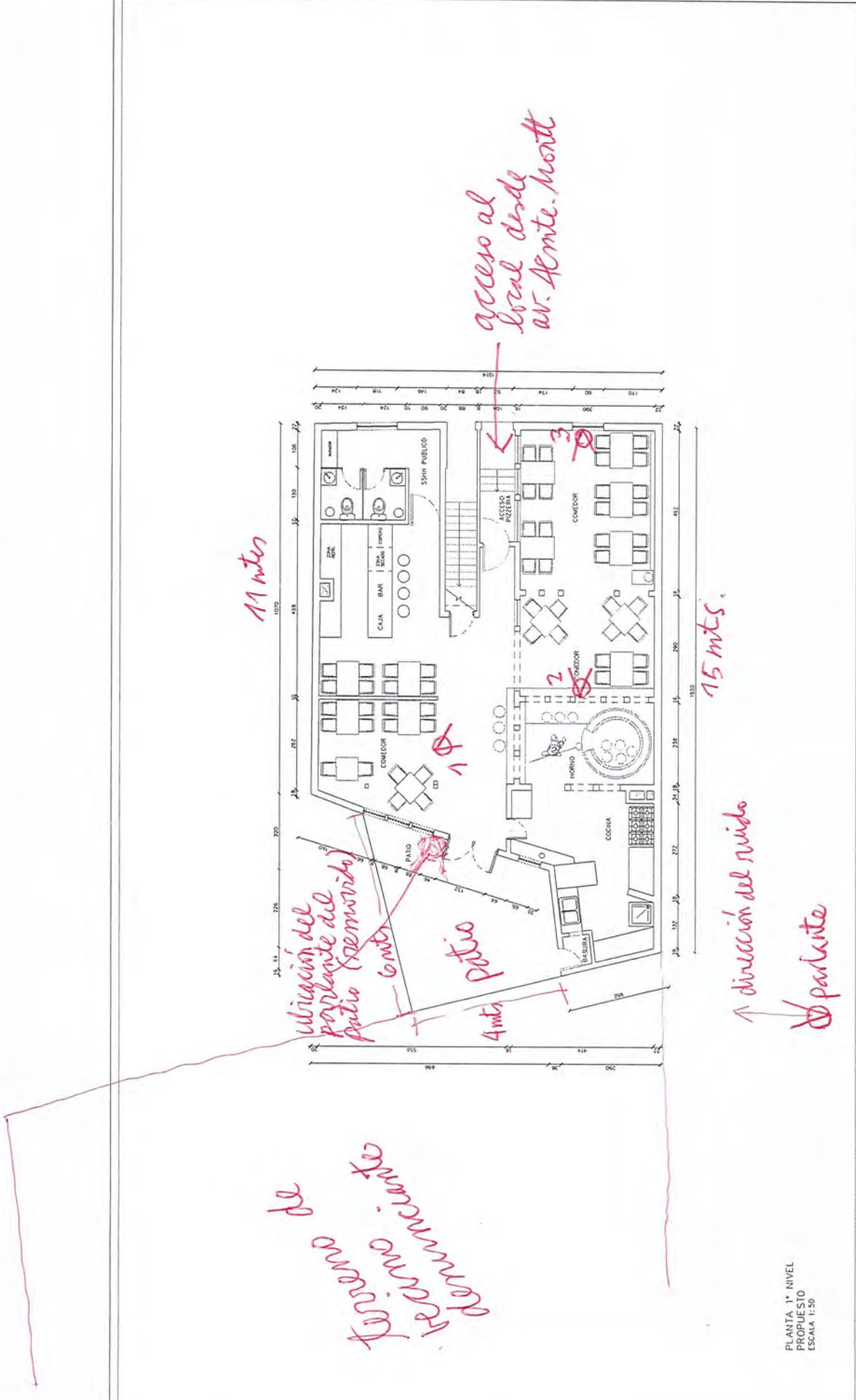
-33.043846; -71.628792 NW -1150
26.12.2019
Almirante Montt 530, Valparaíso, Chile

-33.043858; -71.628792 NW 5379

26.12.2019

Almirante Montt 530, Valparaíso, Chile





PLANTA 1° NIVEL
 PROPUESTO
 ESCALA 1:50

NOTARIA

ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO

Arlegui 537 - Locales 1, 2, 3 y 6, Viña del Mar

Fono/Fax 2382440

e-mail: gervasio@notariagervasio.cl

www.notariagervasio.cl

Ab Eirl caorsi

REPERTORIO Nº 03932

"GASTRONÓMICA Y HOTELERA LUIS PATRICIO CAORSI CASAUBON

E.I.R.L."

-O-

"GASTRONÓMICA PONTONE E.I.R.L."

EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Viña del Mar, República de Chile, a once de Agosto del año dos mil ocho, ante mí, **ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO**, Abogado, Notario Público Titular de Viña del Mar, con oficio en esta ciudad, calle Arlegui número quinientos treinta y siete, comparece don **LUIS PATRICIO CAORSI CASAUBON**, chileno, soltero, arquitecto, cuarenta y tres años de edad, domiciliado en calle Almirante Montt número quinientos treinta y dos, Cerro Alegre, Valparaíso, de paso en esta, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula anotada que exhibe y declara pertenecerle y expone: **PRIMERO:** Por el presente instrumento, el compareciente viene en constituir una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones y prescripciones de la leyes diecinueve mil

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original, tenido a la vista.

Viña del Mar: 9 NOV. 2014
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO



ochocientos cincuenta y siete, tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones, además de lo dispuesto en los Códigos Civil y de Comercio al respecto, en todo lo que no se hubiere estipulado en este contrato. **SEGUNDO:** El objeto de la empresa será el desarrollo de la actividad hotelera, gastronómica y turística en el más amplio concepto, nacional e internacional, a través de la creación, puesta en marcha y/o explotación de establecimientos del rubro, propios o de terceros, hoteles, restaurantes, hospederías, moteles, albergues, barcos, hosterías y afines; preparación y comercialización de alimentos y platos preparados, en negocios propio o de terceros, todo lo anterior por cuenta propia o de terceros y cualquier otro negocio o actividad que estimare el constituyente, sin necesidad de reformar los estatutos. **TERCERO:** El nombre de la Empresa será "**GASTRONÓMICA Y HOTELERA LUIS PATRICIO CAORSI CASAUBON E.I.R.L.**", pudiendo actuar válidamente, incluso ante Bancos e Instituciones Financieras con el nombre de fantasía "**GASTRONOMICA PONTONE E.I.R.L.**". **CUARTO:** La administración y el uso del nombre de la empresa corresponderá a don **LUIS PATRICIO CAORSI CASAUBON**, quien anteponiendo el nombre de la empresa a su firma la representará con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos; y sin que la enumeración sea taxativa, podrá comprar toda clase de establecimientos, negocios, marcas, patentes, derechos y privilegios sobre productos o materias primas; comprar, vender y permutar, dar y tomar en arrendamiento y administración, ceder y transferir toda clase de bienes, incluso bienes raíces; celebrar contratos de leasing, leaseback y factoring; celebrar con bancos, instituciones de crédito y/o de fomento de derecho público o privado, financieras, sociedades civiles y comerciales y personas naturales y jurídicas, según fuere procedente, contratos de préstamos, mutuos, depósitos, cuentas corrientes bancarias y mercantiles, cuentas de ahorro a la vista o a plazo, de depósito y de crédito, girar y sobregirar en estas

cuentas,
endosar, c
en cobran
protestar le
document
saldo,
presupues
sus divide
man. sto:
endosar p
bancarias,
incendio;
avances c
celebrar c
jurídica, s
existente;
prohibior
percibir e
adeudarse
o jurídica,
autónoma
bienes c
cualquier
la socieda
el Banco
y exportació

simples, rotativos, documentarios y de toda clase, suscribir anexas, contratar aperturas de acreditivos, autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con Comercio Exterior, comprar y vender divisas, hacer declaraciones juradas, ceder créditos y aceptar cesiones; celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios, gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos, estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera, pactar viáticos, traslados y demás condiciones que estime convenientes ; celebrar contratos de ejecución de obras, participar en licitaciones sean privadas y/ o públicas, celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio y de correduría; celebrar contratos para constituir agentes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier parte del país o del extranjero ;inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposición o solicitar nulidades y en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; entregar y recibir a y de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas o empresas, estatales o particulares, de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia certificada o no, piezas postales, giros, encomiendas, reembolsos, cargas, mercaderías otras, dirigidas o consignadas a la empresa o expedida por ésta; concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, o cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos u otros, con toda clase de presentaciones, declaraciones incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas; representar a la empresa en todos los juicios o gestiones judiciales en que

ésta tenga
especial, al
empresa co
pudiendo e
especiales,
medidas pre
de la Ley
preparatoria
cumplien
efecto; ale
solicitar, o
componed
solicitar o
peritos, ta
remuneraci
solicitar de
verificas cr
intervenir e
modificar c
de la empr
descuento:
ejercicio di
con todas
términos p
Civil, pudie
demandas

NOTARIA

IANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO

Arlegui 537 - Locales 1, 2, 3 y 6, Viña del Mar

Fono/Fax 2382440

e-mail: gervasio@notariagervasio.cl

www.notariagervasio.cl

modificaciones, pactar sobregiros en cuentas corrientes, girar, cobrar y depositar, endosar, cancelar, revalidar y protestar cheques, girar, aceptar, reaceptar, endosar en cobranza, en garantía y con o sin restricciones, descontar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas o pagarés, vales y cualesquiera otros documentos bancarios o mercantiles, retirar libretos de cheques, reconocer saldos, invertir los fondos empresariales; contratar líneas de crédito según presupuesto de caja; comprar y vender acciones, bonos y otros valores, cobrar sus dividendos, crías y reajustes; firmar, endosar, cancelar y retirar pólizas, manifiestos, conocimientos y documentos de embarque; contratar seguros; endosar pólizas de seguro; otorgar garantías mediante boletas de garantía bancarias, endosar boletas de garantía bancarias; descontar pólizas de seguro de incendio; retirar valores en custodia o en garantía; autocontratar, contratar avances contra aceptación; cancelar y endosar depósitos a plazo o a la vista; celebrar contratos de sociedad, cualesquiera fuere su clase, tipo o naturaleza jurídica, sea constituyéndolas o pasando a formar parte de una sociedad ya existente; otorgar hipotecas, prendas, fianzas y toda clase de garantías y prohibiciones; otorgar recibos de dinero, cancelaciones y finiquitos; cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la empresa, o pueda adeudarse en el futuro a cualquier título que sea y por cualquier persona, natural o jurídica, incluso el fisco, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, etcétera, sean en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios o de cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad y administrarlas; representar a la sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deben cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades en relación con la importación o exportación de mercaderías; contratar operaciones de cambio, contratar créditos

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original, tenido a la vista.

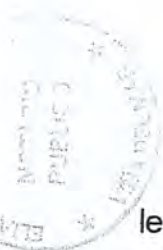
Viña del Mar: 19 NOV. 2014
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO



o, en todo lo
e la empresa
l más amplio
i marcha y/o
os, hoteles,
y afines;
en negocios
ual er otro
formar los
NÓMICA Y
ndo actuar
nombre de
stración y el
O CAORSI
u firma la
la clase de
a clase de
e productos
damiento y
as raíces;
n bancos,
inancieras,
jurídicas,
depósitos,
rro a la
en estas



LIANA GABRIEL
Arlegui 537 - Local
Fonc
e-mail: gerva
www.n



legales, diferir el juramento decisorio, o aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir; señalar domicilio; conferir mandatos especiales, judiciales y extrajudiciales y delegar en todo o en parte las presentes facultades. **QUINTO:** El capital de la empresa será la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS**, que el constituyente entera en dinero efectivo ya ingresado a la caja de la empresa. **SEXTO:** Las eventuales pérdidas de la empresa serán asumidas por el constituyente en proporción al capital de esta. **SEPTIMO:** El constituyente limita su responsabilidad hasta la concurrencia del monto del capital de la empresa. **OCTAVO:** La empresa practicará un balance oficial e inventario el día treinta y uno de Diciembre de cada año. **NOVENO:** La empresa tendrá como domicilio la ciudad de **Valparaíso**, para todos los efectos legales, sin perjuicio de las oficinas, sucursales, agencias o establecimientos que pudieran establecerse en el resto del país o en el extranjero. **DECIMO:** La empresa comenzará su vigencia a contar de esta fecha, y tendrá una duración de **cinco años**, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales de **cinco años** si el constituyente no manifiesta su intención de ponerle término vencido el plazo de vigencia. Para los efectos del término de la empresa indicado precedentemente, el constituyente deberá manifestar su voluntad mediante escritura pública que se inscribirá al margen de la inscripción de la empresa, con una anticipación de a lo menos seis meses antes del fin del respectivo período. **UNDECIMO:** La empresa terminará por la muerte del titular, no obstante poder sus herederos designar un gerente común para la continuidad del giro hasta por el plazo de un año desde producido el fallecimiento, una vez transcurrido este plazo, terminará la responsabilidad limitada de la empresa. **DECIMOSEGUNDO:** Todos los gastos e impuestos que

demande l
de ella e
portador d
anotacione
pertinentes
servicios c
instrumento
Soledad P:



ES
DEL
Ced



NOTARIA

ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO

Arlegui 537 - Locales 1, 2, 3 y 6, Viña del Mar

Fono/Fax 2382440

e-mail: gervasio@notariagervasio.cl

www.notariagervasio.cl

ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la empresa como demandante, demandada o tercerista o en cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza, solicitar medidas precautorias o prejudiciales, incluso las contempladas en el artículo doce de la Ley catorce mil novecientos cuarenta y nueve, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, reclamar impuncias o recusar; solicitar el cumplimiento de resoluciones extranjeras; solicitar embargos y señalar bienes al efecto; alegar o interrumpir prescripciones, someter a compromiso, nombrar, solicitar, o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso de amigable componedor; señalar remuneraciones, plazos u otras modalidades; nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interventores, pudiendo fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos y demás condiciones, removerlos o solicitar su remoción, solicitar declaraciones de quiebras o adherirse a la pedida por otros acreedores, verificar créditos, impugnar las verificaciones ya efectuadas o restringir su monto, intervenir en los procedimientos de impugnación, proponer, aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o los deudores de la empresa, pudiendo conceder quitas o esperas, pactar garantías, intereses, descuentos, deducciones o condonaciones solicitar su nulidad o resolución; en el ejercicio de su representación, queda facultado para representar a la empresas con todas las facultades ordinarias o extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o los términos

contratar
 ados con
 las, ceder
 ectivos o
 sionales o
 salarios,
 eraciones
 ndiciones
 ticipar en
 porte, de
 agentes,
 ursaes o
 ropiedad
 modelos
 les y en
 lentes en
 acciones
 o aéreo,
 s, giros,
 gnadas a
 toridades
 liciales, o
 fiscales,
 clase de
 stirse de
 s en que

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original, tenido a la vista.

Viña del Mar: 19 NOV 2014
 ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
 NOTARIO PUBLICO



Certifico que el extracto está inscrito a F^o 882 ✓
N° 793 en el Registro de Comercio el 16
de Septiembre de 2008; que fué publicado en el Dia-
rio Oficial N° 39143 del 21 de Agosto de 2008-
y se tomó razón de su publicación al margen de la
inscripción anteriormente citada.- Valparaíso, 16
de Septiembre de 2008.



Este documento original, todo a la vez,
Certificado de inscripción en el Registro de Comercio
de Valparaíso, Chile, el día 16 de Septiembre de 2008.
Eliana Gervasio Zamudio
Notario Público
Viña del Mar

NOTARIA

ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO

Arlegui 537 - Locales 1, 2, 3 y 6, Viña del Mar

Fono/Fax 2382440

e-mail: gervasio@notariagervasio.cl

www.notariagervasio.cl

demande la constitución y legalización de la presente empresa, serán de cargo de ella e ingresados en su contabilidad. **DECIMOTERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para que requiera las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y publicaciones que sean pertinentes para la legalización del contrato, ante los organismos, instituciones o servicios correspondientes. En comprobante y previa lectura, firma. El presente instrumento fue confeccionado según instrucciones de la abogado **María Soledad Parra Aspée**. Se da copia. **DOY FE.**

Nombre Luis Patricio Carriz Casambón
 Rut. 7.032.993-2
 Firma [Signature]

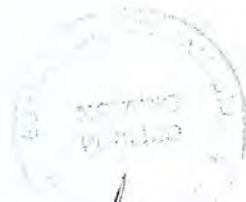


[Signature]

ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. (AEX)

Fecha:

04 SET. 2008



Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original, tenido a la vista.

Viña del Mar: 19 mar 2014

ELIANA GERVASIO ZAMUDIO NOTARIO PUBLICO

[Signature]

transigir,
 prorrogar
 cobrar y
 ciales y
QUINTO:
 S, que el
 empresa.
 s por el
 nte...nita
 empresa.
 treinta y
 micilio la
 oficinas,
 resto del
 contar de
 tácita y
 en no
 Para los
 lituyente
 ribirá al
 nos seis
 rminará
 gerente
 oducido
 abilidad
 tos que

002ute



Nº 793

Empresa Individual de Responsabilidad Limitada

"GASTRONÓMICA Y HOTELERA LUIS PATRICIO CAORSI CASAUBON E.I.R.L."

112/6297 T.E.C.

10 En Valparaíso, a dieciseis de septiembre de dos
 11 mil ocho, procedo a inscribir la constitución de
 12 la Empresa Individual de Responsabilidad
 13 Limitada denominada "GASTRONÓMICA Y HOTELERA
 14 LUIS PATRICIO CAORSI CASAUBON E.I.R.L.", que
 15 consta del siguiente extracto: " ELIANA GABRIELA
 16 GERVASIO ZAMUDIO, Notario Público Titular Viña
 17 de; Mar, Arlegui quinientos treinta y siete,
 18 certifica: Por escritura hoy ante mí, LUIS
 19 PATRICIO CAORSI CASAUBON, chileno, soltero,
 20 arquitecto, cuarenta y tres años, Almirante
 21 Montt quinientos treinta y dos, Cerro Alegre,
 22 Valparaíso, constituyó empresa individual de
 23 responsabilidad limitada regida estatuto, Leyes
 24 diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete,
 25 tres mil novecientos dieciocho, sus
 26 modificaciones, Códigos Civil y de Comercio.
 27 OBJETO: desarrollo actividad hotelera,
 28 gastronómica y turística más amplio concepto,
 29 nacional e internacional, a través creación
 30

Certifico que el extracto
 del centro fué publicado
 en el Diario Oficial Nº
 39.142 de 21 de
 agosto de 2008
 Valparaíso 16 de ...
 Septiembre de 2008



Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original

Viña del Mar 29 SET 2008
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO





1 setecientos noventa y que me presentó doña María. 531705
 2 Perea A. - _____
 3 _____
 4 _____

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME
 CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO
 Valparaíso, de Septiembre de 2008**

[Handwritten signature]



Certifico que la presente fotocopia
 es fiel del documento original
 Viña del Mar **29 SET. 2008**
 ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
 NOTARIO PUBLICO



[Handwritten signature]

**CONSERVADOR DE COMERCIO
VALPARAISO
CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA SOCIEDAD**

Folio Nro 5509.-

Carátula Nro 9373977.-

Certifico que al margen de la inscripción del Registro de Comercio de la empresa denominada GASTRONOMICA Y HOTELERA LUIS PATRICIO CAORSI CASAUBON E.I.R.L., nombre de fantasía GASTRONOMICA PONTONE E.I.R.L., inscrita a fojas ochocientos ochenta y dos vuelta -882v- número setecientos noventa y tres -793- del año dos mil ocho -2008-, no existe anotación alguna que diga relación con su disolución o terminación.

Valparaíso, 25 de marzo de 2019.-

A.E.S.

Finna Electronica Avanzada Ley N° 19.799 -
AA Excmra Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 1214606 Carátula: 9373977. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, 25 Marzo de 2019
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmra. Corte Suprema.-
Certificado Nro 1214606.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



**CARPETA TRIBUTARIA ELECTRÓNICA
PARA ACREDITAR RENTA**

Importante: Esta información es válida para la fecha y hora en que se generó la carpeta.

Toda declaración y pago que sea presentada en papel retrasa la actualización de las bases de datos del SII, por lo que, eventualmente, podrían no aparecer en esta carpeta.

Nombre del emisor: GASTRONOMICA Y HOTELERA LUIS PATRICIO CAORSI CASAUBON E.I.R.L.
 RUT del emisor: XXXXXXXXXX
 Fecha de generación de la carpeta: 24/12/2019 12:28

Datos del Contribuyente
 Fecha de Inicio de Actividades: 01-10-2008

Actividades Económicas: RESTAURANTE -ALCOHOL - HOTELERIA-ARRENDAMIENTO BIENES RAICES
 551001 ACTIVIDADES DE HOTELES
 561000 ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS
 562900 SUMINISTRO INDUSTRIAL DE COMIDAS POR ENCARGO; CONCESION DE SERVICIOS D
 681012 COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES

Categoría tributaria: Primera categoría
 Domicilio: ALMIRANTE MONTT 532 , CERRO ALEGRE VALPARAISO
 Sucursales: EL MANZANO 2 , CERRO CARCEL VALPARAISO

Últimos documentos timbrados:
 FACTURAS 25-01-2016
 FACTURA ELECTRONICA 20-12-2019
 BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS 13-09-2019
 BOLETA NO AFECTA O EXENTA IVA 24-11-2017
 NOTA CREDITO ELECTRONICA 18-04-2018
 CONTABILIDAD EN HOJAS SUELTAS CON NRO.UN 26-02-2009
 OTROS LIBROS EMPASTADOS 05-11-2008

Observaciones tributarias: No tiene observaciones.

Propiedades y Bienes Raíces(1)

Comuna	Rol	Dirección	Destino	Avalúo Fiscal	Cuotas vencidas por pagar	Cuotas vigentes por pagar	Condición (2)
--------	-----	-----------	---------	---------------	---------------------------	---------------------------	---------------

- No se registra información para este RUT -

(1): La presente información no acredita dominio de una propiedad.

(2): La condición exento/afecto ha sido determinada de los datos actuales del catastro de Bienes Raíces, considerando las modificaciones recientes de la tasación, y no según la existencia de cuotas de contribuciones emitidas.

Boletas de Honorarios Electrónicas (3)

Periodos	Honorario bruto	Retención de terceros	PPM de contribuyente
----------	-----------------	-----------------------	----------------------

- No se registran Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas en los últimos 12 meses -

(3): Además de las Boletas de Honorarios Electrónicas, un contribuyente puede tener boletas de honorarios emitidas en papel, cuyo detalle no está disponible en forma electrónica.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO
document.write(valores["PERIODO"])2019

07 N° 235991949

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

ROL UNICO
TRIBUTARIO

01 Apellido Paterno
o razón social

02 Apellido Materno

05 Nombres

03 [REDACTED]

GASTRONOMICA Y HOTELERA LUIS PATRICIO CAORSI CASAUBON E.I.R.L.

06 Calle N° Of.Depto.
ALMIRANTE MONTT 532

09 Teléfono
2623815

08 Comuna
VALPARAISO

13 Actividad, profesión o giro del negocio
COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS)
DE INMUEBLES

14 Código actividad económica
681012

903 RUT. del Representante

[REDACTED]

55 Correo Electrónico

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO
document.write(valores["PERIODO"])2018

07 N° 231895768

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

ROL UNICO
TRIBUTARIO01 Apellido Paterno
o razón social

02 Apellido Materno

05 Nombres

03

GASTRONOMICA Y HOTELERA LUIS PATRICIO CAORSI CASAUBON E.I.R.L.

06 Calle N° Of.Depto.

09 Teléfono

08 Comuna

ALMIRANTE MONTT 532

2623815

VALPARAISO

13 Actividad, profesión o giro del negocio

14 Código actividad económica

903 RUT, del Representante

COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS)
DE INMUEBLES PROPIOS O

701009

55 Correo Electrónico

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO
document.write(valores["PERIODO"])2017

07 N° 224056857

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

ROL UNICO
TRIBUTARIO

01 Apellido Paterno
o razón social

02 Apellido Materno

05 Nombres

03 [REDACTED]

GASTRONOMICA Y HOTELERA LUIS PATRICIO CAORSI CASAUBON E.I.R.L.

06 Calle N° Of.Depto.
ALMIRANTE MONTT 532

09 Teléfono

08 Comuna
VALPARAISO

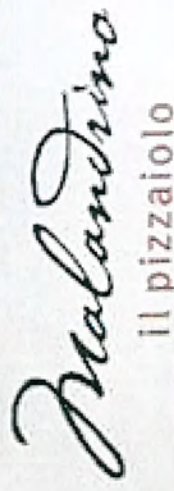
13 Actividad, profesión o giro del negocio
HOTELES

14 Código actividad económica
551010

903 RUT. del Representante
[REDACTED]

55 Correo Electrónico

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



Información

Fono: (32) 318 48 27

E-mail: info@malandrino.cl

Dirección: Almirante Montt 532, Cerro Alegre, Valparaíso.

Martes, Miércoles y Jueves:

12:30 a 17:30 y de 18:30 a 23:00

Viernes y Sábado:

13:00 a 17:30 y de 19:00 a 24:00

Domingo:

13:00 a 17:30

*información telefónica o e-mail

****No se hacen Reservas****



ABIERTO DE MARTES A
DOMINGO (y festivos)



Martes,
Miércoles y
Jueves

DE 12:30 A LAS 17:30 HRS
DE 18:30 A LAS 23:00 HRS



Viernes y
Sábado

DE 13:00 A 17:30 HRS
DE 19:00 A 24:00 HRS



Domingos

DE 13:00 A 17:30 HRS



www.malandrino.cl

CARTA DE COMPROMISO

GASTRONÓMICA Y HOTELERA LUIS PATRICIO CAORSI CASAUBON E.I.R.L.,
Rut [REDACTED] propietaria y operadora de Restaurante IL MALANDRINO, por intermedio de su representante legal, Sr. Luis Patricio Caorsi Casaubon, Rut [REDACTED] y con la específica finalidad de atender los requerimientos de la Superintendencia del Medio Ambiente, expone:

1.- Que, los trabajadores dependientes que más abajo suscriben, asumen el más estricto cumplimiento de la obligación de morigerar y/o eliminar todo tipo de conducta que pudiere configurar una fuente generadora de ruidos molestos a los vecinos del local comercial antes señalado.

2.- Las conductas referidas dicen relación con conversaciones en alto volumen, desplazamiento con arrastre de mesas y sillas sobre el piso, retiro con ruido de la basura, música propia o del restaurante, después del horario de cierre al público.

NOMBRE COMPLETO	RUT	FIRMA
JESUS CATALAN	[REDACTED]	[Firma]
NICOLAS MEZA		[Firma]
LUIS CLAUDIO ANDRÉS DÍAZ TAPIA		[Firma]
VICTOR VARGAS		[Firma]
SEBASTIÁN ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ		[Firma]
DIEGO TRAVERSO		[Firma]
PIERO FRANCO GIGLIO RIVEROS		[Firma]
GISELLA PEREZ		[Firma]
DIEGO HIDALGO		[Firma]
ÍTALO RENZO TRIBIÑO PÉNDOLA		[Firma]
ALEJANDRO VIDAL LEAL		[Firma]
ANTONELLA CABELLO		[Firma]
YESENIA CORTES MARTINEZ		[Firma]
ADRIANA ORTIZ		[Firma]

Claudia CRAWFORD

Crawford

